



FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
06/10/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 30 de septiembre de 2020, aprobó el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la Declaración de Actuaciones Coordinadas en salud pública para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.

El día 3 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 63/2020, de 2 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV2.

El día 6 de octubre de 2020 de la Orden SAN/1045/2020, de 6 de octubre, por la que se adoptan medidas sanitarias preventivas en el municipio de León, en ejecución de la Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre de 2020, por la que se aprueban actuaciones coordinadas en salud pública, para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS COV-2.

El apartado segundo de la Orden establece las medidas específicas preventivas en relación con el contacto social, a aplicar de conformidad con lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de 30 de septiembre de 2020, en el municipio de León.

El punto 1 dispone que *“Se restringirá la entrada y salida de personas en el municipio de León, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos: (...) b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales (...) d) Retorno al lugar de residencia habitual”*



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
06/10/2020





FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
06/10/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/10/2020

También se recoge en el punto 4 que *“La participación en agrupaciones de personas para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar o social, tanto en la vía pública como en espacios públicos y privados, se reducirá a un número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes, y excepto en el caso de actividades laborales e institucionales o en el de actividades en que se establezcan límites o medidas específicas”*

En el apartado tercero de la Orden se establecen medidas específicas preventivas en relación aforos máximos, distancias y horarios, a aplicar de conformidad con lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de 30 de septiembre de 2020, en el municipio de León.

El punto 3 relativo a los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público dispone que *“Todos los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo permitido”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, al amparo de la potestad de autoorganización de la que goza la Diputación de León, y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

Primero. – Para permitir el cumplimiento de las obligaciones laborales de los empleados públicos de la Diputación Provincial, los Jefes de Servicio, con el visto bueno del Diputado, emitirán un informe a los empleados públicos en los que concurren alguna de las siguientes situaciones:

- Empleados públicos que residan fuera de la localidad de León y tengan su centro de trabajo en la localidad de León.





FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
06/10/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
06/10/2020

- Empleados públicos que residan en la localidad de León y tengan su centro de trabajo fuera de la localidad de León
- Empleados públicos que tengan su centro de trabajo en la localidad de León y deban de desplazarse fuera de dicha localidad por razón de servicio.
- Empleados públicos que tengan su centro de trabajo en una localidad distinta a León y deban de desplazarse fuera de dicha localidad por razón de servicio.

Segundo. – En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones físicas de los trabajadores y su sustitución, cuando sea posible, por alternativas telemáticas

Las reuniones que se realicen en cualquiera de los centros de trabajo de la Diputación Provincial de manera presencial tendrán un número máximo de seis personas, salvo que, por razones debidamente justificadas, el número de asistentes tuviera que ser superior, debiendo garantizarse en todo caso la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, así como el uso de la mascarilla

Tercero. – Los servicios abiertos al público no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo permitido.

Cuarto. – Las medidas recogidas en los apartados 2 y 3 anteriores sólo serán de aplicación a los centros de trabajo de la Diputación de León con sede en el municipio de León y durante el periodo comprendido desde las 00.00 horas del día 7 de octubre de 2020 y mantendrá su eficacia durante 14 días naturales, así como las posibles prórrogas que puedan producirse porque así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de mantenerse las circunstancias que motivan su adopción.

Lo manda y firma la Diputada Delegada de Recursos Humanos, de lo que como Secretaria/o, doy fe.

